

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: <b>MEDELLIN</b>	Sucursal Expedidora <b>MEDELLIN</b>	Cod. Sucursal <b>65</b>	Punto de Venta <b>NINGUNO</b>	Cod. Punto <b>0</b>	Ramo <b>33</b>	No. Póliza <b>65-33-101000294</b>	No. Grupo <b>0</b>				
Clase de Documento <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	No. De Anexo <b>31</b>	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días <b>58</b>
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día <b>26</b>	Mes <b>02</b>	Año <b>2025</b>	Día <b>26</b>	Mes <b>02</b>	Año <b>2025</b>	Día <b>25</b>	Mes <b>04</b>	Año <b>2025</b>	

**DATOS DEL TOMADOR**

Nombre : <b>TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS</b>	Identificación : <b>900.683.508-4</b>
Dirección : <b>CARRERA 65 8B 91 OFICINA 337 TERMINAL DEL SUR</b>	Ciudad : <b>MEDELLIN, ANTIOQUIA</b> Teléfono : <b>4482476</b>

**DATOS DEL ASEGURADO**

Asegurado : <b>ARCILA CASTAÑEDA, YOLANDA</b>	Identificación : <b>51557610</b>
Dirección : <b>CARRERA 48 SUR 83-34</b>	Ciudad : <b>IBAGUE, TOLIMA</b> Teléfono :

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Beneficiario : <b>PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY</b>
---

**DETALLE DE COBERTURAS**

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 131	PLACA: NQL362	CLASE: CAMPERO	MARCA: RENAULT
	CHASIS: 9FBHJD401SM097645	MOTOR: A460D058556	No PASAJEROS: 5
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: ESPECIAL
			MODELO: 2025
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	% MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMLLV		
INCAPACIDAD PERMANENTE	60 SMLLV		
INCAPACIDAD TEMPORAL	60 SMLLV		
GASTOS MEDICOS	60 SMLLV		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA		

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

Valor Asegurado Total	Total a Pagar Factura	Valor Prima Anual	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar Anual	Facturación
\$ *****170,820,000.00	\$ *****9,133.00	\$ *****7,675.00	\$ *****0.00	\$ *****1,458.00	\$ *****0.00	\$ *****9,133.00	ANUAL/ANTICIPADA

<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>COASEGURO</b>		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

**PLAN DE PAGO: CONTADO**  
-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033-M1, ADJUNTA.  
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:  
DIRECCIÓN: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN  
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA PAGO:  
**1101262001894-2**

(415)7709998021167(8020)11012620018942(3900)00000009133(96)20250226

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL EST  
DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

65-33-101000294

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**TEXTO ACLARATORIO**

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-33-101000294 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

INCLUSION - EXCLUSION

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: <b>MEDELLIN</b>	Sucursal Expedidora <b>MEDELLIN</b>	Cod. Sucursal <b>65</b>	Punto de Venta <b>NINGUNO</b>	Cod. Punto <b>0</b>	Ramo <b>32</b>	No. Póliza <b>65-32-101000295</b>	No. Grupo <b>0</b>				
Clase de Documento <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	No. De Anexo <b>31</b>	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días <b>58</b>
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día <b>26</b>	Mes <b>02</b>	Año <b>2025</b>	Día <b>26</b>	Mes <b>02</b>	Año <b>2025</b>	Día <b>25</b>	Mes <b>04</b>	Año <b>2025</b>	

**DATOS DEL TOMADOR**

Nombre : <b>TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS</b>	Identificación : <b>900.683.508-4</b>
Dirección : <b>CARRERA 65 8B 91 OFICINA 337 TERMINAL DEL SUR</b>	Ciudad : <b>MEDELLIN, ANTIOQUIA</b> Teléfono : <b>4482476</b>

**DATOS DEL ASEGURADO**

Asegurado : <b>ARCILA CASTAÑEDA, YOLANDA</b>	Identificación : <b>51557610</b>
Dirección : <b>CARRERA 48 SUR 83-34</b>	Ciudad : <b>IBAGUE, TOLIMA</b> Teléfono :

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Beneficiario : <b>TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY</b>
---

**DETALLE DE COBERTURAS**

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 132	PLACA: NQL362	CLASE: CAMPERO	MARCA: RENAULT
	CHASIS: 9FBHJD401SM097645	MOTOR: A460D058556	No PASAJEROS: 5
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: ESPECIAL
			MODELO: 2025
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	% MINIMO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMLLV		
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	60 SMLLV		
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	120 SMLLV		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA		

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

Valor Asegurado Total	Total a Pagar Factura	Valor Prima Anual	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar Anual	Facturación
\$ *****256,230,000.00	\$ *****5,221.00	\$ *****4,388.00	\$ *****0.00	\$ *****833.00	\$ *****0.00	\$ *****5,221.00	ANUAL/ANTICIPADA

<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>COASEGURO</b>		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

**PLAN DE PAGO: CONTADO**  
-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCETPEX-032-M1, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:  
DIRECCIÓN: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN  
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



**REFERENCIA PAGO:**  
**1101262001898-1**

(415) 7709998021167(8020)11012620018981(3900)00000005221(96)20250226

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
65-32-101000295

65-32-101000295

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**TEXTO ACLARATORIO**

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-32-101000295 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

INCLUSION - EXCLUSION

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-32-101000295 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 1

POLIZA EN EXCESO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO QUE RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGURESTADO O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE SEGURESTADO, AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR Y ASEGURADO EN EXCESO DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO, LOS RIESGOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y BAJO ESTAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICADAS A CONTINUACION:

CONTENIDO

	Pagina
1. AMPAROS .....	1
2. EXCLUSIONES.....	2
3. DEFINICION DE AMPAROS.....	3
4. LMITES DE RESPONSABILIDAD.....	4
5. CLAUSULA DE GARANTIA.....	4
6. UNIDAD DE SINIESTRO.....	5
7. AVISO DE SINIESTRO.....	5
8. PAGO DE LA INDEMNIZACION.....	5
9. OBLIGACIONES DEL TOMADOR O ASEGURADO.	6

1. AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?):

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, LOS SIGUIENTES AMPAROS DEFINIDOS EN LA CONDICION 3.

1.1RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ... ..	PAGINA 3
1.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA .....	PAGINA 4
1.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS..	PAGINA 4
1.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL .. ..	PAGINA 4

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-32-101000295 ANEXO No.: 31  
 TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1

PAGINA 2

2. EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?):

ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL TOMADOR Y / O ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS (SON 13 CIRCUNSTANCIAS, LEALAS TODAS POR FAVOR):

2.1. LAS LESIONES O MUERTE A PASAJEROS, CONDUCTOR Y /O ACOMPAÑANTE DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, INCLUIDA LA RECLAMACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAS.

2.2. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA TRANSPORTADA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE EN MOVIMIENTO.

2.3. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE A PERSONAS QUE EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE SE ENCONTRAREN REPARANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA O ATENDIENDO EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DEL MISMO.

2.4. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES, CAUSADOS POR EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A LOS PARIENTES DEL ASEGURADO Y / O TOMADOR EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPANERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS CODUEÑOS Y /O PROPIETARIOS DEL VEHICULO ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA Y/O TOMADORA, ASI COMO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO. ESTA EXCLUSION APLICA A BIENES QUE TENGAN BAJO POSESION, TENENCIA O CUSTODIA ESTAS MISMAS PERSONAS.

2.5. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO, HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE LA DETERMINE.

2.6. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.

2.7. LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A COSAS TRANSPORTADAS EN EL.

2.8. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE, ASI COMO DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, ORIGINADOS CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS O FUERA DE SU RADIO DE OPERACION O ABANDONE TOTAL O PARCIALMENTE LA RUTA, SALVO QUE DICHO ABANDONO SEA ORDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-32-101000295 ANEXO No.: 31  
 TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1

PAGINA 3

2.9. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS EN EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

2.10. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

2.11. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA ESTE SIENDO EMPLEADO PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, TALES COMO EL TRANSPORTE DE PERSONAS A TITULO GRATUITO, EN TRAYECTOS DE TIPO PERSONAL, FAMILIAR O SIMILARES QUE NO IMPLIQUEN LA EJECUCION DE UN CONTRATO DE TRANSPORTE.

2.12. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR ACCIDENTES DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, OCASIONADOS POR SOBRECULO DE PASAJEROS.

2.13. ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGUROESTADO A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION O DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIERA ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICION DE AMPAROS.

SEGUROESTADO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RIESGOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN, UNA VEZ AGOTADAS LAS RESPECTIVAS COBERTURAS DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN EJECUCION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO.

3.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS

ESTE AMPARO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS A BIENES MATERIALES DE TERCEROS CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-32-101000295 ANEXO No.: 31  
 TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1

PAGINA 4

3.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA  
 ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA EN ACCIDENTE EN TRANSITO CON SUJECION AL LMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS  
 ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES CAUSADAS A DOS O MAS PERSONAS EN ACCIDENTE EN TRANSITO, CON SUJECION AL LMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL

SEGURESTADO TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE POLIZA INDEMNIZARA CON SUJECION A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA DESATIENDA LAS SENALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE POLIZA, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.

4. COBERTURA EN EXCESO Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

ESTA POLIZA SOLO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES Y LA CARATULA DE LA POLIZA, UNA VEZ SE AGOTE EN SU TOTALIDAD LA COBERTURA EQUIVALENTE DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

SEGURESTADO SOLO ESTARA OBLIGADA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OBJETO DE COBERTURA, HASTA EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

EL LMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SALARIO MNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

5. CLAUSULA DE GARANTA.

EL TOMADOR Y EL ASEGURADO DECLARAN QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA PRESENTE POLIZA HAN TOMADO PREVIA O SIMULTANEAMENTE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE OBLIGAN EN FORMA INEQUVOCA E INCONDICIONAL A MANTENERLA VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.:	65-32-101000295	ANEXO No.:	31
TOMADOR	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS				

PAGINA 5

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTA TENDRA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LA LEY, ESTO ES LA ANULABILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE NO HABERSE TOMADO PREVIA O SIMULTANEAMENTE EL SEGURO MENCIONADO, O LA TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

6. UNIDAD DE SINIESTRO.

CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DEBIDOS A UN MISMO ACCIDENTE DE TRANSITO OCASIONADO CON EL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

7. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, EL TOMADOR O EL ASEGURADO, DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO. ASI MISMO, EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERAN DAR AVISO A SEGURESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DAS HABILES SIGUIENTES, QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACION DE ACUERDO CON LA PRESENTE POLIZA. SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLEN CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO PODR DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

8. PAGO DE LA INDEMNIZACION

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE FORMALICE LA RECLAMACION, ESTO ES QUE SE ACREDITE POR EL BENEFICIARIO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO (REALIZACION DEL RIESGO AMPARADO, CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO) AS COMO LA CUANTA DE LA PERDIDA (PERJUICIOS SUFRIDOS).

EN CASO DE MUERTE DE LA VCTIMA, SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION QUE CORRESPONDA A SUS HEREDEROS DE ACUERDO CON LAS REGLAS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-32-101000295 ANEXO No.: 31  
 TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1

PAGINA 6

9. OBLIGACIONES DEL TOMADOR O ASEGURADO.

9.1 SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO, OTORGADA POR ESCRITO, EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERA ABSTENERSE DE RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA PROHIBICION NO COMPRENDE LA DECLARACION DEL TOMADOR O ASEGURADO SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE. DE LA MISMA FORMA SE ABSTENDRA DE HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CON LA VCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES. -LA RESTRICION DE EFECTUAR PAGOS NO SE APLICARA CUANDO EL ASEGURADO SEA CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VCTIMA, MEDIANTE DECISION JUDICIAL EJECUTORIADA.

9.2 EL TOMADOR O ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A DECLARAR A SEGURESTADO AL DAR AVISO DE SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. SI EN EL MOMENTO DE UN SINIESTRO EXISTIEREN OTRO U OTROS SEGUROS AMPARANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O EL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, SEGURESTADO SOPORTARA LA INDEMNIZACION DEBIDA EN PROPORCION A LA CUANTA CUBIERTA EN LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EXCEPTO CUANDO SE OMITE MALICIOSAMENTE LA INFORMACION PREVIA A SEGURESTADO SOBRE LA COEXISTENCIA DE SEGUROS AMPARANDO LOS MISMOS INTERESES, EN CUYO CASO SE PERDERA TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION.

FORMA E-RCETPEX-032-M1

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-D00I Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-32-101000295 ANEXO No.:

31

TOMADOR

TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO  
PASAJEROS**

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: <b>MEDELLIN</b>	Sucursal Expedidora <b>MEDELLIN</b>	Cod. Sucursal <b>65</b>	Punto de Venta <b>NINGUNO</b>	Cod. Punto <b>0</b>	Ramo <b>30</b>	No. Póliza <b>65-30-101000542</b>	No. Grupo <b>0</b>				
Clase de Documento <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	No. De Anexo <b>31</b>	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días <b>58</b>
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día <b>26</b>	Mes <b>02</b>	Año <b>2025</b>	Día <b>26</b>	Mes <b>02</b>	Año <b>2025</b>	Día <b>25</b>	Mes <b>04</b>	Año <b>2025</b>	

**DATOS DEL TOMADOR**

Nombre : <b>TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS</b>	Identificación : <b>900.683.508-4</b>
Dirección : <b>CARRERA 65 8B 91 OFICINA 337 TERMINAL DEL SUR</b>	Ciudad : <b>MEDELLIN, ANTIOQUIA</b> Teléfono : <b>4482476</b>

**DATOS DEL ASEGURADO**

Asegurado : <b>ARCILA CASTAÑEDA, YOLANDA</b>	Identificación : <b>51557610</b>
Dirección : <b>CARRERA 48 SUR 83-34</b>	Ciudad : <b>IBAGUE, TOLIMA</b> Teléfono :

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Beneficiario : <b>TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY</b>
---

**DETALLE DE COBERTURAS**

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 131	PLACA: NQL362	CLASE: CAMPERO	MARCA: RENAULT
	CHASIS: 9FBHJD401SM097645	MOTOR: A460D058556	No PASAJEROS: 5
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: ESPECIAL
			MODELO: 2016
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMLLV	10.0 % 1.0 SMLLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMLLV		
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMLLV		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA		
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA		
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA		

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

Valor Asegurado Total	Total a Pagar Factura	Valor Prima Anual	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar Anual	Facturación
\$ *****427,050,000.00	\$ *****45,171.00	\$ *****35,522.00	\$ *****0.00	\$ *****6,749.00	\$ *****2,900.00	\$ *****42,271.00	ANUAL/ANTICIPADA

<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>COASEGURO</b>		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

**PLAN DE PAGO: CONTADO**  
-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCEPTP-031A-M3, ADJUNTA.  
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:  
DIRECCIÓN: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN  
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



**REFERENCIA PAGO:**  
**1101262001891-0**

(415) 7709998021167(8020)11012620018910(3900)000000045171(96)20250226

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

65-30-101000542

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**TEXTO ACLARATORIO**

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-30-101000542 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

INCLUSION - EXCLUSION

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-30-101000542 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 1

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS CUALES RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGURESTADO O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE SEGURESTADO, ASEGURA POR LA PRESENTE POLIZA EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO HAN HECHO, LOS RIESGOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICADAS A CONTINUACION:

CONTENIDO

	Pagina
1. AMPAROS .....	1
2. EXCLUSIONES.....	2
3. DEFINICION DE AMPAROS.....	3
4. SUMA ASEGURADA.....	6
5. DEDUCIBLE.....	6
6. AVISO DE SINIESTRO.....	6
7. OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO.....	7
8. PAGO DE LA INDEMNIZACION .....	7
9. COEXISTENCIA DE SEGUROS .....	7
10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS.....	8

1. AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?):

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA CONDICION 3.

1.1RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS . . . . .	PAGINA 4
1.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA .....	PAGINA 4
1.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS ....	PAGINA 4
1.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL .....	PAGINA 4
1.3 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA .....	PAGINA 4

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-30-101000542 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 2

2. EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?):

ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL TOMADOR Y / O ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS (SON 13 CIRCUNSTANCIAS, POR FAVOR LEALAS TODAS):

2.1. LAS LESIONES O MUERTE A PASAJEROS, CONDUCTOR Y /O ACOMPAÑANTE DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, LA RECLAMACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAS.

2.2. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA TRANSPORTADA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE EN MOVIMIENTO.

2.3. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE A PERSONAS QUE AL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO SE ENCONTRAREN REPARANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA O ATENDIENDO EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DEL MISMO.

2.4. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES, CAUSADOS POR EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A LOS PARIENTES DEL ASEGURADO Y / O TOMADOR EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPANERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A (LOS) PROPIETARIO(S) DEL VEHICULO ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA Y/O TOMADORA, ASI COMO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO. ESTA EXCLUSION APLICA A BIENES QUE TENGAN BAJO POSESION, TENENCIA O CUSTODIA ESTAS MISMAS PERSONAS.

2.5. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO, HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE LA DETERMINE.

2.6. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.

2.7. LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A COSAS TRANSPORTADAS EN EL O A BIENES SOBRE LOS CUALES EL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR, SUS PARIENTES EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SU PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O NO DISUELTA SU SOCIEDAD CONYUGAL O COMPANERA (O) PERMANENTE, TENGAN LA PROPIEDAD, POSESION, TENENCIA O CUSTODIA.

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETP-031A-M3-DI Nota Tcnica:01/11/2021-1329-NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-001

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-30-101000542 ANEXO No.: 31  
 TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 3

2.8. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE, ASI COMO DANOS A BIENES DE TERCEROS, ORIGINADOS CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS O FUERA DE SU RADIO DE OPERACION O ABANDONE TOTAL O PARCIALMENTE LA RUTA, SALVO QUE DICHO ABANDONO SEA ORDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

2.9. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS EN EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

2.10. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

2.11. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA ESTE SIENDO EMPLEADO PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, TALES COMO EL TRANSPORTE DE PERSONAS A TITULO GRATUITO, EN TRAYECTOS DE TIPO PERSONAL, FAMILIAR O SIMILARES QUE NO IMPLIQUEN LA EJECUCION DE UN CONTRATO DE TRANSPORTE.

2.12. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR ACCIDENTES DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, OCASIONADOS POR SOBRECUPA DE PASAJEROS.

2.13. ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGUROESTADO A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION O DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIER ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICION DE AMPAROS

3.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

SEGUROESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA, INCURRA EL ASEGURADO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y / O SUS ANEXOS PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO O SERIE DE ACCIDENTES DE TRANSITO EMANADOS DE UN SOLO ACONTECIMIENTO OCASIONADO POR EL (LOS) VEHICULO (S) DESCRITO (S) EN ESTA POLIZA, CONDUCTO (S) POR EL ASEGURADO O POR PERSONA IDONEA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL ASEGURADO O TOMADOR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA PRESENTE POLIZA.

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-30-101000542 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 4

3.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS

ESTE AMPARO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS A BIENES MATERIALES DE TERCEROS CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA

ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES CAUSADAS A UNA SOLA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS

ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES EN EVENTOS EN QUE SE PRODUCEN TALES AFECTACIONES CAUSADAS A DOS (2) O MAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL

SEGURESTADO TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN EL PRESENTE SEGURO, INDEMNIZARA CON SUJECION A LOS LIMITES Y DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DANOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DESATIENDA LAS SENALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.

3.3 ASISTENCIA JURIDICA.

SEGURESTADO COMO AMPARO OFRECIDO EN ESTA POLIZA, PRESTA AL ASEGURADO Y/O AL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE PROMUEVAN EN SU CONTRA, QUE TENGAN COMO FUNDAMENTO LA POSIBLE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO CUBIERTO POR ESTE CONTRATO, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETP-031A-M3-DI Nota Tcnica:01/11/2021-1329-NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-001

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-30-101000542	ANEXO No.: 31
TOMADOR	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS		

PAGINA 5

3.3.1. EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL O ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SEGUN CORRESPONDA, EN CALIDAD DE DEMANDADO O TERCERO, DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO A QUE HAYA LUGAR Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES.

3.3.2. EN EL PROCESO PENAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MISMO, ANTE LA FISCALIA COMPETENTE, EL JUEZ DE GARANTIAS Y EL JUEZ DE CONOCIMIENTO.

3.3.3. LA ASISTENCIA JURIDICO LEGAL EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO, QUE SE ADELANTA EN LAS OFICINAS DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ASEGURADO O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO EN ESTA POLIZA, POR LA INFRACCION ORIGINADA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO. ASIMISMO SEGURESTADO PROVEERA A SU COSTA Y CON DESTINO AL PROCESO PENAL O CIVIL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SI FUERE EL CASO, LAS PRUEBAS TECNICAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO, SERVICIOS QUE SERAN CONTRATADOS POR SEGURESTADO.

3.3.4. LA ASISTENCIA LEGAL AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE POR MANDATO LEGAL SE ESTABLEZCAN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

3.3.5. SI LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE PRETENDE ENDILGAR AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O DE UN EVENTO NO AMPARADO POR ESTA POLIZA, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI DEFINIDA.

3.3.6. EL OTORGAMIENTO DE ESTE AMPARO ADEMÁS SE SOMETERA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LA COBERTURA OTORGADA, COMPORTA PARA SEGURESTADO UNA OBLIGACION DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, ES DECIR, SEGURESTADO SE COMPROMETE, CON LOS ABOGADOS ESCOGIDOS, A BRINDAR UNA ADECUADA, ESPECIALIZADA Y PROFESIONAL ASISTENCIA Y ASESORIA JURIDICA, SIN OBLIGARSE POR ELLO, A OBTENER UN RESULTADO ESPECIFICO FAVORABLE AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO.-

LA ASISTENCIA JURIDICA SERA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR SEGURESTADO CON PROFESIONALES DEL DERECHO QUE DESIGNE, EXPERTOS E IDONEOS. NO SE RECONOCERA ESTA ASISTENCIA SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO LA CONTRATA DIRECTAMENTE, SALVO AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA EMITIDA POR SEGURESTADO.

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETP-031A-M3-DI Nota Tcnica:01/11/2021-1329-NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-001

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-30-101000542 ANEXO No.: 31  
 TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 6

4. SUMA ASEGURADA PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

LA SUMA ASEGURADA SENALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS, LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ASI:

4.1. EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENTE DEL AMPARO DENOMINADO COMO DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO, CON SUJECION AL DEDUCIBLE PACTADO.

4.2. EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENTE DEL AMPARO DENOMINADO COMO MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO.

4.3 EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENTE DEL AMPARO DENOMINADO COMO MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO ,PERO SIN EXCEDER INDIVIDUALMENTE Y, EN NINGUN CASO, DEL LIMITE PARA UNA SOLA PERSONA INDICADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

PARAGRAFO 1: LOS LIMITES SENALADOS EN LOS NUMERALES 4.2 Y 4.3 OPERAN EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR LAS POLIZAS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT Y EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL..

PARAGRAFO 2: CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DEBIDOS A UN MISMO ACCIDENTE DE TRANSITO OCASIONADO CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

PARAGRAFO 3: EL VALOR LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

5. DEDUCIBLE.

EL DEDUCIBLE DETERMINADO PARA EL AMPARO CORRESPONDIENTE EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL VALOR DE LA PERDIDA QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE ESTA Y QUE, POR LO TANTO SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

6. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA QUE LA PUDIERA AFECTAR, EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.

ASI MISMO DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACION, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONOZCA O RECIBA LA NOTICIA QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION DE LA PRESENTE POLIZA.

SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-30-101000542 ANEXO No.: 31  
 TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 7

7. OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO.

SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO, OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARA FACULTADO PARA RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD; ESTA PROHIBICION NO COMPRENDE LA DECLARACION DEL ASEGURADO SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE. TAMPOCO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CON LA VICTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES. - LA PROHIBICION DE EFECTUAR PAGOS NO SE APLICARA CUANDO EL ASEGURADO SEA CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VICTIMA, MEDIANTE DECISION JUDICIAL EJECUTORIADA.

8. PAGO DE LA INDEMNIZACION

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA CUANTIA DE LA PERDIDA Y AL MENOS SUMARIAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1127, 1080 Y 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O REEMPLACEN.

9. INFORMACION DE COEXISTENCIA DE SEGUROS

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A DECLARAR A SEGURESTADO AL DAR EL AVISO DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES (CON IGUAL INTERES Y RIESGO ASEGURADO, PERO DISTINTO ASEGURADOR), CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. SI EN EL MOMENTO DE UN SINIESTRO EXISTIEREN OTRO U OTROS SEGUROS AMPARANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL O EL VEHICULO ASEGURADO, SEGURESTADO SOPORTARA LA INDEMNIZACION DEBIDA EN PROPORCION A LA CUANTIA CUBIERTA EN LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EXCEPTO CUANDO SE OMITI MALICIOSAMENTE LA INFORMACION PREVIA A SEGURESTADO SOBRE TAL COEXISTENCIA, EN CUYO CASO EL ASEGURADO PIERDE TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION.

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETP-031A-M3-DI Nota Tcnica:01/11/2021-1329-NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-001

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-30-101000542 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 8

10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS

LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERAN MIENTRAS EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE LEGALMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PRESTANDO O SIRVIENDO LAS RUTAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE O DENTRO DE SU RADIO DE OPERACION.

FORMA E-RCEPTP-031A-M3

Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M3-D00I Nota Tecnica:01/11/2021-1329-NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-001

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: <b>MEDELLIN</b>	Sucursal Expedidora <b>MEDELLIN</b>	Cod. Sucursal <b>65</b>	Punto de Venta <b>NINGUNO</b>	Cod. Punto <b>0</b>	Ramo <b>31</b>	No. Póliza <b>65-31-101000566</b>	No. Grupo <b>0</b>				
Clase de Documento <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	No. De Anexo <b>31</b>	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días <b>58</b>
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día <b>26</b>	Mes <b>02</b>	Año <b>2025</b>	Día <b>26</b>	Mes <b>02</b>	Año <b>2025</b>	Día <b>25</b>	Mes <b>04</b>	Año <b>2025</b>	

**DATOS DEL TOMADOR**

Nombre : <b>TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS</b>	Identificación : <b>900.683.508-4</b>
Dirección : <b>CARRERA 65 8B 91 OFICINA 337 TERMINAL DEL SUR</b>	Ciudad : <b>MEDELLIN, ANTIOQUIA</b>
	Teléfono : <b>4482476</b>

**DATOS DEL ASEGURADO**

Asegurado : <b>ARCILA CASTAÑEDA, YOLANDA</b>	Identificación : <b>51557610</b>
Dirección : <b>CARRERA 48 SUR 83-34</b>	Ciudad : <b>IBAGUE, TOLIMA</b>
	Teléfono :

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Beneficiario : <b>PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY</b>
---

**DETALLE DE COBERTURAS**

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 131	PLACA: NQL362	CLASE: CAMPERO	MARCA: RENAULT
	CHASIS: 9FBHJD401SM097645	MOTOR: A460D058556	No PASAJEROS: 5
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: ESPECIAL
			MODELO: 2025

  

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMLLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMLLV	
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMLLV	
GASTOS MEDICOS	100 SMLLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
AMPARO AL CONDUCTOR	SI AMPARA	

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

<b>Valor Asegurado Total</b>	<b>Total a Pagar Factura</b>	<b>Valor Prima Anual</b>	<b>Gastos Expedición</b>	<b>IVA</b>	<b>RUNT</b>	<b>Total a Pagar Anual</b>	<b>Facturación</b>
\$ *****284,700,000.00	\$ *****54,966.00	\$ *****43,753.00	\$ *****0.00	\$ *****8,313.00	\$ *****2,900.00	\$ *****52,066.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

**PLAN DE PAGO: CONTADO**

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCPTP-032A-M3, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:  
DIRECCIÓN: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



**REFERENCIA PAGO:**  
**1101262001889-5**

(415) 7709998021167(8020)11012620018895(3900)00000054966(96)20250226

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

65-31-101000566

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**TEXTO ACLARATORIO**

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-31-101000566 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

INCLUSION - EXCLUSION

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-31-101000566 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 1

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS CUALES RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGUROS DEL ESTADO S.A. (EN ADELANTE, SEGURESTADO) O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

CONTENIDO

	Pagina
1. AMPAROS .....	1
2. EXCLUSIONES.....	2
3. DEFINICION DE AMPAROS.....	3
4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD.....	5
5. AVISO DE SINIESTRO.....	6
6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.....	6
7. PAGO DE LA INDEMNIZACION.....	7
8. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION .....	8
9. JURISDICCIN APLICABLE.....	8
10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS.....	8

1. AMPAROS. . (¿QUE SE CUBRE?)

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA CONDICION 3:

- 1.1 MUERTE ACCIDENTAL
- 1.2 INCAPACIDAD PERMANENTE
- 1.3 INCAPACIDAD TEMPORAL
- 1.4 GASTOS MEDICOS
- 1.5 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL
- 1.6 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA PENAL
- 1.7 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA CIVIL

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-31-101000566 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 2

2.EXCLUSIONES. (¿QUE NO SE CUBRE?)

ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS (SON 10 CIRCUNSTANCIAS, POR FAVOR LEALAS TODAS):

2.1 LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS AL ASEGURADO Y/O AL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SUS PARIENTES EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD INCLUSIVE, SU PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPAÑERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS UNIPERSONALES O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EXCEPTO CUANDO ESTOS ULTIMOS SE TRANSPORTEN EN CALIDAD DE PASAJEROS Y HAYAN PAGADO EL PASAJE RESPECTIVO.

2.2 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO O HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE LO DETERMINEN.

2.3 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE ORIGINADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.

2.4 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE ORIGINADAS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS.

2.5 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SEA CONDUCIDO SIN LA AUTORIZACION DEL ASEGURADO, DEL PROPIETARIO DEL MISMO O DEL TOMADOR DE LA POLIZA

2.6 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO LA CAUSA EFICIENTE DE LA LESION O LA MUERTE SEAN ORIGINADAS POR LAS MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS TRANSPORTADAS EN EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

2.7 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.:	65-31-101000566	ANEXO No.:	31
TOMADOR	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS				

PAGINA 3

2.8 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO DE SEGURO Y SU LICENCIA AUTOMOTOR O ES OCASIONADO POR SOBRECUPA DE PASAJEROS.

2.9 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE OCURRIDAS POR CULPA EXCLUSIVA DEL PASAJERO.

2.10 ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL GENERADA POR EL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGURO A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION Y DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICION DE AMPAROS.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA, SE ENTENDERAN LOS AMPAROS DE LA SIGUIENTE MANERA, SUJETOS AL LIMITE O SUBLIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE QUE SE PACTE::

3.1 MUERTE ACCIDENTAL

ES EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO(A) COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SIEMPRE QUE EL DECESO SE PRODUZCA DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS DESDE LA OCURENCIA DEL REFERIDO ACCIDENTE.

3.2 INCAPACIDAD PERMANENTE

ES LA DISMINUCION IRREPARABLE, DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO(A), COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, QUE SE MANIFIESTE DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA OCURENCIA DEL REFERIDO ACCIDENTE..

3.3 INCAPACIDAD TEMPORAL

ES LA DISMINUCION TRANSITORIA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO, QUE IMPIDE AL PASAJERO(A) LESIONADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, DESEMPEÑAR EN FORMA TEMPORAL SU ACTIVIDAD LABORAL NORMAL, POR INDICACION MEDICA.

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-31-101000566 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 4

3.4 GASTOS MEDICOS

SON LAS EROGACIONES POR LA ATENCION DE LAS LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR EL(LOS) PASAJERO(S) EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, QUE CORRESPONDEN A TRATAMIENTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, ABSOLUTAMENTE ESENCIALES O NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS MISMOS.

NOTA IMPORTANTE: ESTE AMPARO SOLO OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACION CUBIERTOS BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT), Y EN EXCESO O COMPLEMENTO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, SEGUN EL ORIGEN DEL ACCIDENTE.

3.5 AMPARO PATRIMONIAL

SEGURESTADO, TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE POLIZA, INDEMNIZARA, CON SUJECION A LOS LIMITES, Y DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LOS ACCIDENTES CAUSADOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE POLIZA, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.

3.6 ASISTENCIA JURIDICA.

SEGURESTADO, PRESTA AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, LOS SERVICIOS JURIDICOS ESPECIALIZADOS POR PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN EN SU CONTRA A CONSECUENCIA DE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL A RAIZ DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA POLIZA, DE LA MANERA QUE A CONTINUACION SE DETALLA: 1. EN EL AREA CIVIL O ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SEGUN CORRESPONDA, EN CALIDAD DE DEMANDADO O TERCERO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO A QUE HAYA LUGAR Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES CIVILES O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. 2. EN EL AREA PENAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN EN EL PROCESO PENAL, ANTE LA FISCALIA COMPETENTE, EL JUEZ DE GARANTIAS Y EL JUEZ DE CONOCIMIENTO. 3. LA ASISTENCIA JURIDICO LEGAL EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO, QUE SE ADELANTE EN LAS OFICINAS DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA INFRACCION ORIGINADA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO. ASIMISMO SEGURESTADO PROVEERA A SU COSTA Y CON DESTINO AL PROCESO LAS PRUEBAS TECNICAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO, SERVICIOS QUE SERAN CONTRATADOS CON LAS FIRMAS ESCOGIDAS POR SEGURESTADO, LO CUAL CONOCE Y ENTIENDE EL ASEGURADO.

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.:	65-31-101000566	ANEXO No.:	31
TOMADOR	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS				

PAGINA 5

PARAGRAFO PRIMERO : SI LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE PRETENDE ENDILGAR AL ASEGURADO, PROVINIERE DE DOLO O DE UN EVENTO NO AMPARADO POR ESTA POLIZA, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI DEFINIDA.

PARAGRAFO SEGUNDO: SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI PACTADA.

PARAGRAFO TERCERO : EL OTORGAMIENTO DE ESTE AMPARO SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO COMPORTA UNA OBLIGACION DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

LA ASISTENCIA JURIDICA SERA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR SEGURESTADO CON PROFESIONALES DEL DERECHO QUE DESIGNE, EXPERTOS E IDONEOS. NO SE RECONOCERA ESTA ASISNTENCIA SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR LO CONTRATA DIRECTAMENTE, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DADA POR SEGURESTADO.

EL VALOR LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SMMLV (SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE (SINIESTRO).

4.LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

4.1 SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL.

LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DELIMITA LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PLIZA, POR CADA PASAJERO(A), DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD AUTORIZADA DE OCUPANTES DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.:	65-31-101000566	ANEXO No.:	31
TOMADOR	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS				

PAGINA 6

4.2 LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURO EN LA PRESENTE POLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGURAN EN LA TARJETA DE OPERACION DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PLIZA, OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PARAGRAFO: LOS ANTERIORES LIMITES DETALLADOS OPERAN EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR LA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) Y EN EXCESO O COMPLEMENTO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, SEGUN EL ORIGEN DEL ACCIDENTE.

LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LOS AMPAROS DE MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE E INCAPACIDAD TEMPORAL, NO SON ACUMULABLES.

5. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA QUE LA PUDIERA AFECTAR O GENERAR RESPONSABILIDAD, EL TOMADOR O EL ASEGURADO, DEBERA DAR AVISO A SEGURO EN LA PRESENTE POLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGURAN EN LA TARJETA DE OPERACION DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PLIZA, OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A SEGURO EN LA PRESENTE POLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGURAN EN LA TARJETA DE OPERACION DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PLIZA, OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURO EN LA PRESENTE POLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGURAN EN LA TARJETA DE OPERACION DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PLIZA, OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO.

PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA, EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO PODRAN UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY, TALES COMO:

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-31-101000566 ANEXO No.: 31  
 TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 7

6.1 MUERTE: RECLAMACION ESCRITA, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, ACREDITACION DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

6.2 INCAPACIDAD PERMANENTE: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

6.3 INCAPACIDAD TEMPORAL: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTO QUE ACREDITE INGRESOS, CERTIFICADO DE INCAPACIDAD EXPEDIDO POR LA EPS. A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO EL PASAJERO(A), O POR EL MEDICO TRATANTE EN CASO DE NO AFILIACION.

6.4 GASTOS MEDICOS: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE ATENCION MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, FACTURAS EN ORIGINAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.

7. PAGO DE LA INDEMNIZACION.

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.

SEGURESTADO INDEMNIZARA POR EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO(A), HASTA LA CUANTIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, A LOS BENEFICIARIOS, CONSIDERADOS COMO TALES, POR LAS LEYES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO PODRA PAGAR LA INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE DEL PASAJERO(A), TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL MISMO, DETERMINADA POR SU ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL EN FIRME O DE CONFORMIDAD CON LA CALIFICACION DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARA FACULTADO, EN RELACION CON SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, PARA ASUMIR OBLIGACIONES, O EFECTUAR TRANSACCIONES.

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 65-31-101000566 ANEXO No.:

31

TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

PAGINA 8

8. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

SEGURESTADO QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO Y/O PASAJERO Y/O BENEFICIARIO SEGUN EL CASO, PERDERAN TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION, SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS POR EL TOMADOR, ASEGURADO, PASAJERO(A) O BENEFICIARIO(A), O POR TERCERAS PERSONAS QUE OBREN POR CUENTA SUYA O CON SU CONSENTIMIENTO, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACION O PARA DERIVAR BENEFICIO DE ESTE SEGURO.

9. JURISDICCION APLICABLE

CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INTERPRETACION Y APLICACION O EFECTIVIDAD DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SERA DIRIMIDA POR LA JURISDICCION ORDINARIA COLOMBIANA.

10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS

LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERAN MIENTRAS EL VEHICULO RELACIONADO EN LA MISMA, SE ENCUENTRE LEGALMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PRESTANDO EL SERVICIO, EN LAS RUTAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

FORMA E-RCCPTP-032A-M3

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No.: 65-31-101000566 ANEXO No.: 31  
TOMADOR TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS

AMPARO ADICIONAL PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO

PREVIA CONTRATACION DE ESTE AMPARO ADICIONAL, LO CUAL SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA POLIZA, NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 2.1 DE LA CONDICION SEGUNDA EXCLUSIONES, SE ENTENDERA QUE ESTE SEGURO CUBRE AL CONDUCTOR AUTORIZADO, MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O CONTRATO DE TRABAJO, ANTE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES O MUERTE OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, SUFRIDO CON EL VEHICULO ASEGURADO QUE CONDUCE, EXCEPTO TAXIS. LO ANTERIOR, HASTA POR EL LIMITE Y SUBLIMITES DE LOS VALORES ASEGURADOS DETERMINADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA. ES DECIR, INCLUYE AL CONDUCTOR AUTORIZADO CON LOS MISMOS AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS DEL PASAJERO(A). SALVO LO AQUI PREVISTO, ESTARA SUJETO A LAS DEMAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES.

Forma E-RCCACV-0042-M2

Anexo 12/07/2024-1329-A-06-E-RCCACV-0042-M2-D00I  
Tecnica-12/07/2024-1329-NT-P-06-RCC\_BASICA\_00001

Clausulado-12/07/2024-1329-P-06-E-RCCPTP-032A-M4-D00I

Nota